



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., Veintiséis (26) de Enero del año dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que la apoderada designada dentro de esta solicitud de Amparo de Pobreza propuesto por la señora Viviana Tobón Gómez, mediante escrito informa que no acepta dicha designación, por cuanto se encuentra ejerciendo en calidad de abogada de oficio en 5 procesos en curso; así las cosas se procederá a su reemplazo y en su lugar se designa a la abogada MARTHA JUDY GARCIA, quien puede localizarse en el email judygarcia777@hotmail.com

Advertir a la apoderada que el cargo es de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres días siguientes a la notificación del auto.

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, procédase a notificar a la apoderada designada.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
JUEZ (e)

Firmado Por:
Luz Marina Velez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d661b7c2f65d112c5157dc0c9b7899305420ee2a75cfefbc95e344bb417ea7b61**

Documento generado en 25/01/2023 02:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>